



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 33264/2011, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de la alumna Florencia García, DNI N° 36.029693, Matrícula N° 2010161813; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la peticionante acompaña a estas actuaciones (fs. 2/5) copia del certificado analítico y constancia de certificado de estudios en trámite donde consta que la misma no adeuda ninguna materia al 11 de diciembre de 2009;

Que a fs. 1, la señorita Florencia García, comunica que el certificado analítico obrante a fs. 2/3, se lo entregaron con error en la fecha de nacimiento, por tal motivo ha solicitado la corrección del mismo;

Que Secretaría Académica a fs. 6, ha emitido el Dictamen N° 371/2011 en el cual considera que es de aplicación la Resolución HCS N° 235/06;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

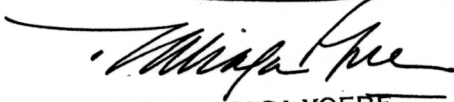
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

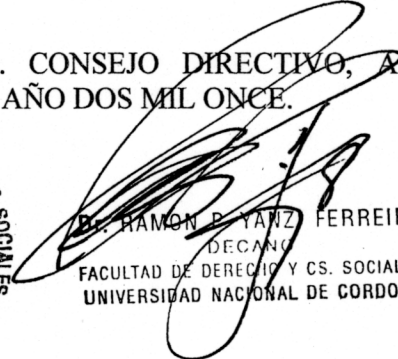
Art. 1°.- Conceder durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a la alumna **Florencia GARCÍA**, DNI N° 36.029693, Matrícula N° 2010161813; la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCION N° 284/11.-




DR. RAMON B. YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA